



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Octubre del 2004.

P.O. N° 125

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Cleotilde Pérez Eguía, del Poblado "EL MOQUETITO" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 66/2004. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 021 correspondiente a "Modernización de la carretera Reynosa-Río Bravo, entre el distribuidor y el trebol, cuerpo norte, en Tam.", "Modernización de la carretera Reynosa-Río Bravo, entre el distribuidor y el trebol, cuerpo sur, en Tam." y "Modernización de la carretera Reynosa-M. Alemán, km 12+000 al km 22+000, en Tam."..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Arturo Maldonado Rodríguez. (1ª. Publicación)..... 7
EDICTO al C. Jesús Arturo Trejo Hernández. (1ª. Publicación)..... 8
EDICTO al C. Jorge Raziél Reyes Aguiar. (1ª. Publicación)..... 8
EDICTO al C. Mario Alfredo Sibaja Lerma. (1ª. Publicación)..... 9
EDICTO al C. Rubén Hernández López. (1ª. Publicación)..... 10
EDICTO al C. Ulises Flores Cervantes. (1ª. Publicación)..... 11
EDICTO al C. Sergio Noe Azcorra Trinidad. (1ª. Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. CLEOTILDE PEREZ EGUIA,**
Con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **66/2004**, promovido por **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ BUSTOS**, del poblado "**EL MOQUETITO**", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en contra de **CLEOTILDE PEREZ EGUIA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento como titular por prescripción positiva, en el ejido de antecedentes, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de Octubre del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2003, la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Río Moctezuma, número 213, colonia Las Brisas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la

Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana LIDIA CASTILLO MARIÑO, supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP181/2004, de fecha 7 de julio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Río Moctezuma, número 213, colonia Las Brisas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Río Moctezuma, número 213, colonia Las Brisas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0407471**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, cuya propietaria es la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MONICA IBETH PANDO ESTRADA**, propietaria del jardín de niños **ALTAMIRA CHILDRENS SCHOOL**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 021

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "MODERNIZACION DE LA CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO, ENTRE EL DISTRIBUIDOR Y EL TREBOL, CUERPO NORTE, EN TAM.", "MODERNIZACION DE LA CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO, ENTRE EL DISTRIBUIDOR Y EL TREBOL, CUERPO SUR, EN TAM." Y "MODERNIZACION DE LA CARRETERA REYNOSA-M. ALEMAN, KM 12+000 AL KM 22+000, EN TAM.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-038-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/10/2004	27/10/2004 10:00 horas	26/10/2004 12:00 horas	02/11/2004 10:00 horas	04/11/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera Reynosa-Río Bravo (7 Km.), cuerpo Norte			15/11/2004	28/02/05	\$15'000,000.00

* Ubicación de la obra: Varios municipios del Estado de Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-039-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/10/2004	27/10/2004 11:00 horas	26/10/2004 12:00 horas	02/11/2004 11:00 horas	04/11/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera Reynosa-Río Bravo (7 Km.), cuerpo Sur			15/11/2004	28/02/05	\$15'000,000.00

* Ubicación de la obra: Varios municipios del Estado de Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-040-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	26/10/2004	27/10/2004 12:00 horas	26/10/2004 12:00 horas	02/11/2004 12:00 horas	04/11/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera Reynosa-M. Alemán, Km. 12+000 al Km. 22+000			15/11/2004	28/02/05	\$25'000,000.00

* Ubicación de la obra: Varios municipios del Estado de Tamaulipas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; TEL. 01 (834) 318 34 00, Ext. 1931.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia

simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.

- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-Rúbrica.**

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ**, Comandante de la Policía Ministerial, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ**, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, contemplada en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. JORGE RAZIEL REYES AGUIAR.

16 Y 17 BAJA CALIFORNIA NUMERO 118,

COLONIA VIVIENDAS POPULARES

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Cd. Victoria, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación

directa con lo preceptuado por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracciones II, XII y XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en realizar la detención arbitraria del C. Ismael Pérez Rosales, en fecha 24 de Agosto del año 2003, quien ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, denuncia entre otras cosas: haber sido interceptado a la altura de las calles 12 y 13 Ceros Carrera Torres, esquina con 16 de septiembre, y que usted, en compañía de Roberto Niño Lazo, Jorge Raziél Reyes, José Manuel Ortíz Cruz y Roberto González de León, le hacen una revisión de rutina, trasladándolo a las calles 12 Allende y Privada, durante 30 ó 40 minutos, llevándolo a un solar baldío, además de quitarle tres mil pesos y mercancía, llevándolo nuevamente al 12 ceros allende, en donde le pidieron dinero (40,000) para dejarlo ir; introduciéndose además sin autorización y obligarlo a entrar al Hotel México, ubicado en 7 y 8 Hidalgo, de donde sacaron 5 Discman Coby, 2 controles universales de Play Station y de su camioneta bajaron 60 playeras para caballero y 40 de niño. Ya que contrario a su obligación de investigación y persecución de los delitos bajo el mando inmediato del Ministerio Público, se advierte que presuntamente y por mutuo propio realizó un acto de molestia en la persona, bienes y posesiones del ciudadano, sin que existiera mando emanado de autoridad, solo por "actitud sospechosa" o "nerviosismo", además de no haber tomando las medidas que el caso ameritaba, ya que lejos de dar cuenta inmediata al Ministerio Público y a su Superior Jerárquico, respecto a la detención del Ciudadano Ismael Pérez Rosales, a fin de evitar violaciones sus garantías individuales, este fue trasladado al 12 Allende y Privada, donde lo mantuvieron aproximadamente entre 30 ó 40 minutos, y posteriormente al Hotel México, en donde además refiere el ciudadano, le solicitaron la cantidad de 40,000.00 para dejarlo en libertad; en relación a la Recomendación número 150/2004, derivada de la queja 200/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el C. Ismael Pérez Rosales, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el Municipio de González, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA**, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, contemplada en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**-Rúbrica.

EDICTO

**C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ.
CALLE RIO BRAVO NUMERO 249
FRACCIONAMIENTO ZOZAYA
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Cd. Victoria, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en realizar la detención arbitraria del C. Cristian Mateo Mata, en fecha 10 de Diciembre del año 2002, quien ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, denuncia entre otras cosas: haber sido interceptado en una privadita de un campo de Béisbol en la Colonia Miguel Alemán, como a las 10:00 de la mañana, le salió un carro color blanco, tipo Cavalier, con vidrios polarizados, el cual le cerro el paso, hablándole que se acercara con ellos, y sin identificarse le practicaron una revisión corporal, acusándolo de un robo a una maestra de un Kinder, que se encuentra en las Flores, por lo que fue llevado a dicho Kinder, para que lo identificara, al llegar fue uno de los Agentes a hablarle a la maestra, quien no lo reconoció como el que había tratado de robarla, llevándolo a los separos como a las 15:00 horas, además de golpearlo y torturarlo, para que les confesara robos que habían sucedido en la Ciudad, quien con tal de que no lo golpearan más invento un robo, llevándolo a declarar a la Agencia Primera, por que supuestamente se le detecto en la bolsa trasera derecha del pantalón un cuchillo hechizo de aproximadamente 10 centímetros, de hoja; derivado de la queja 333/2002, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el C. Cristian Mateo Mata, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**-Rúbrica.

EDICTO**C. ULISES FLORES CERVANTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del estado, en la fecha de los hechos, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 30 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 05 de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Adscrito a la Delegación Regional de Tampico, Tamaulipas, pertenecientes a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención. Quedando a su disposición el expediente Administrativo citado al rubro, en las oficinas de este Organismo de Control, para su consulta en horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO**C. SERGIO NOE AZCORRA TRINIDAD
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 16 y 17 Hidalgo, número 112, Altos, Edificio Ovaciones de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno **AURELIO ZARATE LOPEZ** y que motivó la recomendación número 21/2003, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se mencionan presuntas agresiones físicas y abuso de autoridad cometidos en agravio del interno de referencia, cuando Usted se desempeñaba como encargado del Módulo No. 5 del Centro de Readaptación Social de Altamira, Tamaulipas, en fecha 15 de Mayo del año Dos Mil Dos, según se menciona en las documentales que a este se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 3 incisos A, B, C y D, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado.- En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/060/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Octubre de 2004.

NÚMERO 125

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de agosto del dos mil cuatro, recaído dentro del Expediente 715/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ANDRÉS NAVA GARCÍA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; a fin de acreditar la posesión y pleno dominio por parte de ANDRÉS NAVA GARCÍA, de un predio ubicado en este municipio; predio rústico identificado como Rancho San Fernando, del municipio de Victoria, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ESTE en 150 ml. Con propiedad del Señor Pedro Elías Charur Méndez; AL NOR-OESTE en 133.33 ml. Con propiedad del Señor Pedro Elías Charur Méndez; AL SUROESTE en 150 ml. con propiedad de los hermanos Gregorio, José, y Santos de apellidos todos Pérez Hernández; AL SUR-ESTE en 133.33 m.l. Con propiedad de Armando Nava García.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los diez días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3460.-Septiembre 28, Octubre 7 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de julio del dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 263/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. RAQUEL GARCÍA LEAL, en su carácter de albacea de la sucesión del Señor TIMOTEO GUERRA GONZÁLEZ, a fin de acreditar que la sucesión que representa, se encuentra en posesión desde hace más de 50 años, de un bien inmueble que tiene una superficie de 4,145.85 metros, que tiene una forma de triangulo y delimitado por portería, que se encuentra ubicado en el predio denominado

"Rancho la Piedra", en el Kilómetro 28.5 de la carretera Matamoros-Playa Bagdad de este Municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, y siguiendo los puntos de 1 al 2 en 99 metros con carretera a la Playa Bagdad, haciendo un ángulo de 64° en la esquina del punto 2, y dirigiéndose al punto 3 en una distancia de 95 metros en su lado Noreste con propiedad de la cual se desconoce su propietario; haciendo un ángulo de 61°, 30, al llegar al punto 3 y dirigiéndose al punto 1 en una distancia de 100.83 metros en su lado Noroeste con propiedad de Marco Antonio Salazar Pérez, formando un ángulo de 54°. 30 metros al llegar al punto 1, ordenando por el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la presidencia municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3461.-Septiembre 28, Octubre 7 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 213/2001, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ MANUEL CAMPOS HERNÁNDEZ Y SOLEDAD EDITH BÁEZ ORTIZ, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Amoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en la Avenida Invierno Privada número 03, casa número 06 del Condominio Villas Tule, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias- AL NORTE EN: 6.40 y 6.80 M.L. con casa número 5, AL SUR EN 2.75 M.L. con área común y 3.65 y 6.80 m.l. con casa número 7; AL ORIENTE EN: 4.00 M.L. con Área común y AL PONIENTE EN: 4.00 M.L., con propiedad privada, con un área total de 52.80 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3638.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 130/2001, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV., por cesión de derechos litigiosos en contra de MARISSA GALLARDO NUÑEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Avenida Verano Privada 06, casa 19, Cond. Villa Jacaranda del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq o Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M.L. con casa 36, AL SUR EN: 4.00 M.L. con área común de estacionamiento, AL ESTE EN: 4.30 ML. y 6.40 ML. con casa 20; y, AL OESTE EN: 6.40 y 4.30 M.L. con casa 18, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3639.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 741/2003, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV, por cesión de derechos litigiosos, en contra de GUILLERMO HIGUERA FLORES Y FRANCISCA REYES OLMEDA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Avenida Invierno #327, casa 1, manzana 4, Cond. Villa Magnolia del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq o Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 3.00 M.L. con casa 31 del condominio Villa Begonia y 1.00 ML con área común del condominio Villa Begonia, AL SUR EN: 4.00 M.L. con área común del estacionamiento del condominio Villa Begonia, AL ESTE EN: 7.40 ML. y 3.30 ML. con área privada del condominio Villa Begonia; y, AL OESTE EN: 1.05 y 6.35 M.L., y 3.30 M.L., con casa 2, con un área total de 42.80 M.2 .

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3640.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 364/2002, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV.; por cesión de derechos litigiosos, en contra de GABRIEL GUSTAVO GARCÍA DE LA CRUZ SAENZ, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Ave. Privada verano #23 Casa 22, manzana 4, Cond. Villa Magnolia del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M.L. con área común, AL SUR EN: 4.00 M.L. con casa 13, AL ESTE EN: 3.30, 7.40 con casa 23; y, AL OESTE EN: 6.35, 3.30 y 1.05 M.L. con casa 21, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3641.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 366/2002, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV, por cesión de derechos litigiosos, en contra de JUAN PABLO RINCÓN ARREDONDO Y MARÍA ORALIA SILVA BLANCO DE RINCÓN, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso,

Terreno y construcción, ubicado en área privada #21 Casa 41, manzana 4, Cond. Villa Jazmín del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M.L. con área común, AL SUR EN: 4.00 M. L. con área verde, AL ESTE EN: 3.30, 6.35 y 1.05 M.L. con casa 40; y, AL OESTE EN: 7.40 y 3.30 M.L. con casa 42, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las das terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3642.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 132/2001, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en la Avenida Primavera número 404, del Condominio Villa Roble, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.40 y 4.30 M.L. con casa número 16, AL SUR EN: 6.40 y 4.30 M.L. con casa número 18; AL ORIENTE EN: 4.00 M.L. con Área común de estacionamiento (Avenida Primavera); y AL PONIENTE EN: 1.00 M.L. con casa 21 y 3.00 M.L. con casa 14, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3643.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 365/2002, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE R.L. DE C.V., en contra de IGNACIO GARCÍA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Casa número 21, de la Manzana 1, de la Avenida Invierno Privada número 18, del Condominio Villa Tule, del Conjunto Habitacional Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 y 6.40 M.L. con casa número 20, AL SUR EN: 4.30 y 6.40 M.L. con casa número 22; AL ORIENTE EN: 4.00 M.L. con Área común de estacionamiento; y AL PONIENTE EN: 4.00 M.L. con propiedad privada, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3644.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 131/2001, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA DE LA CRUZ CANTU, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Avenida Verano número 330, Casa número 07 del Condominio Villa Orquídea, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 3.30, 6.35 y 1.05 M.L. con casa número 6, AL SUR EN: 3.30 y 7.40 M.L. con casa número 8; AL ORIENTE EN: 4.00 M.L. con Área común de (estacionamiento); y AL PONIENTE EN: 4.00 M.L., con casa número 20, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3645.-Octubre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1315/2003, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S DE R.L. DE C.V., en

contra de SILVESTRE ROGEL DORANTES Y ENEDINA AYALA GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Avenida Verano número 432, Conjunto Habitacional Villas de Imaq III de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 y 6.40 M.L. con casa número 2, AL SUR EN: 6.40 y 4.30 M.L. con propiedad privada; AL ORIENTE EN: 4.00 M.L. con Área común de estacionamiento (Avenida Verano); y AL PONIENTE EN: 4.00 M.L., con casa número 6, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3646.-Octubre 12 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre de 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 718/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael, Rodríguez Salazar, en contra de EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

Venta de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en: 1).- Predio rural con construcción de vivienda ubicado en carretera estatal Tula Ocampo Km. 5 + 800, del municipio de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 10,005.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 m. Con propiedad que se reserva el vendedor; AL SUR, en 30.00 m. Con carretera estatal Tula - Ocampo; AL ESTE, en 333.50 m. Con propiedad que se reserva el vendedor; AL OESTE, en 333.50 m. Con Ing. Armando Leos Morales.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Señor Eduardo Enrique Leos Morales, en la Sección I, Número 5132, Legajo 103, de fecha 14 de febrero de 1991, de municipio de Tula, Tamaulipas, con valor comercial \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.). 2.- Predio rústico (agostadero natural), ubicado en carretera estatal Tula - Ocampo con desviación der. En el Km.- 17 + 900, por camino de terracería en 4 Km. Se ubica en el predio, compuesto de una superficie de 71-49-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 336.00 m. Con Ing. Daniel Antonio Leos Morales; AL SUR 336.00 m. Con ejido Acahuales; AL ESTE, en 2,300.00 m. Con Eligio Treviño; AL OESTE, en 2,300.00 m.

Con Eligio Treviño y Ejido Acahualtes.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del Señor Eduardo Enrique León Morales.- en Sección I, Número 100327, Legajo 2007, de fecha 14 de septiembre de 1990, del municipio de Tula, Tamaulipas, con valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación mediante Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de Tula, Tamaulipas; girándose el exhorto al Juez Mixto en aquel municipio, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimenten el presente, seguro de su reciprocidad en casos análogos, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3702.-Octubre 13 y 19.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1587/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DENOMINADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMÓN GUAJARDO GARCÍA Y DIANA LÓPEZ DE GUAJARDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguientes en:

Terreno urbano ubicado en calle cero entre Matamoros y Guerrero con una superficie de 412.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 10.00,6.00 y 22.00 m. Con propiedad de Pedro Reyes y Ma. del Pilar Rodríguez; AL SUR en 32.00 m., con Agustín Hernández; AL ESTE en 11.00 m. Con calle cero y AL OESTE en 17.00 m. Con Esteban Rocha, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I, Número 82, Legajo 1464 del municipio de Victoria, Tamaulipas, del año de 1993. Se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3703.-Octubre 13 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 670/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A. en contra de SAN JUANA DE LOURDES HERNÁNDEZ CANO Y JUAN EDMUNDO TORRES GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados ubicado en: Manzana 8, Casa 11, Condominio Villa Gaviota, Privada 23, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 43.40 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.30 y 5.55 ML. Con casa 12; AL SUR en: 8.10 y 2.75 ML. Con Edificio de Departamentos 6 y 8; AL ORIENTE en: 4.00 ML. con Propiedad Privada; AL PONIENTE en: 4.00 ML. Con Área común de Estacionamiento.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 53356, Legajo 1068, de fecha 17 de febrero de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3737.-Octubre 19 y 26.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01580/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores APOLONIA GUTIÉRREZ GUERRA y PABLO ALCALA CASTRO, denunciado por RAQUEL ALCALA GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3738.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO AYALA VELÁZQUEZ, bajo el Número 304/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3739.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los CC. SUSANA GRIGORIAN DE RABISHKIN Y PEDRO RABISHKIN MASLOFF, bajo el Número 831/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a (01) primero del mes de octubre del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3740.-Octubre 19 y 28.-2v1.

AVISO NOTARIAL**Notaría Pública Número 143.****H. Matamoros, Tam.**

Por Escritura número nueve mil quinientos siete, Volumen bicientésimo trigésimo primero, de fecha dieciséis de enero del año dos mil cuatro, pasada ante mi fe; compareció la Señorita GLADYS MENDOZA MASSUTTIER, en su carácter de Heredera y Albacea Testamentaria de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora JULIA MASSUTTIER CANTO VIUDA DE MENDOZA, y aceptó la herencia a su favor, y así mismo acepta el cargo de Albacea conferido.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de ésta localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.

Notario Público Número 143.

LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA.

Rúbrica.

3741.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) GRACIANO AGUILAR MALDONADO, denunciado por el(la) C. MARÍA DE LA LUZ AGUILAR MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3742.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1118/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA GUADALUPE IMELDA MEDELLÍN AYALA.

Y por el presente Edicto que se publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3743.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01489/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JESÚS C. REYNA DANACHE, denunciado por la C. ROSA VILLAREAL DE LEÓN VIUDA DE REYNA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3744.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1188/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de lo Señores EDUARDO TAKASITA ELIZONDO y MARÍA DE JESÚS GARZA DURAN DE TAKASITA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3745.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CALIXTO ARMENDÁRIZ RAMÍREZ, quien falleció el día cuatro (04) de mayo del dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. VELIA RAMÍREZ VILLEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00854/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 06 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3746.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA FELIPA MEZA VIUDA DE CATANEO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CATANEO CASTRO, bajo el Número 710/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3747.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 794/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER LUENGAS PIER, quien falleció el 20 veinte de septiembre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANNA MARÍA DEL REFUGIO CASTRO DE LUENGAS, FRANCISCO JAVIER LUENGAS CASTRO, ANNA MARÍA LUENGAS CASTRO y JUAN CARLOS LUENGAS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3748.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01536/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor RAFAEL ESCUDERO HUERTA, denunciado por la C. ROSA RUTH PUENTE TOVAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3749.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1122/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO RUIZ BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se Publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en por uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3750.-Octubre 19 y 28.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (6) seis de octubre del año en curso, dictado en el Expediente 537/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO, en contra del C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, su sucesión o quien represente legalmente sus derechos, procede a llevar a cabo el emplazamiento la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO y anexo que acompaña, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera, exhibiendo el documento base de su acción, agréguese a sus autos para que obre como corresponda.- Y VISTO de nueva cuenta su escrito presentado en fecha cuatro de los corrientes, se tiene al compareciente, con su escrito de cuenta, copias simples, y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio en contra del C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, SU SUCESIÓN O QUIEN REPRESENTE LEGALMENTE SUS DERECHOS, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c)., de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho.- Fórmese expediente.- Regístrese.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.- Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndose saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer y dígasele que previo a llevar a cabo el

emplazamiento correspondiente, deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como Abogado Patrono al Lic. Jorge Arturo Zúñiga Castillo y para que tengan acceso al expediente a las personas que menciona con las facultades que les confiere.- Por domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento además en los artículos 2, 4, 52, 53, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 462, 463, 464, 465, 466, 621, 622, 623, 624, 625 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 682, 686, 687, 688, 689, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 701, 706, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 742 del Código Civil en Vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- UNA RÚBRICA. CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (6) seis de octubre del año dos mil cuatro (2004).

A sus antecedentes el escrito del C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO, actor dentro del Juicio que nos ocupa, visto el contexto de su petición, así como el informe que rindiera el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con base en Ciudad Madero, Tamaulipas, del cual se desprende que el Señor DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, se encuentra fallecido, como así lo hace saber en el oficio Número 1773/2004, por tal razón, únicamente ha lugar a emplazar por medio de Edictos como lo refiere el artículo 67 fracciones VI y VII del Código de Procedimientos Civiles, a la Sucesión de dicho Señor o quien legalmente represente su interés, Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por (3) TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse, en la puerta del Juzgado; a fin de que el demandado esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Haciéndole saber al promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviera conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, su sucesión o quien represente legalmente sus derechos, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a (13) de octubre del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ

MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3751.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. ARACELY GARCÍA CORTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 058/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LÓPEZ DURÁN en contra de la C. ARACELY GARCÍA CORTES, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3752.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MAYRA SOLEDAD MONTALVO BAUTISTA

MARIO GALLEGOS MONTALVO Y

JESÚS FLORES MONTALVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por el C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS HERNÁNDEZ en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3753.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ ARELLANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1117/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. DANIEL GARCÍA SILVA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ ARELLANO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- MA. GUADALUPE IPIÑA.- Rúbricas.

3754.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE ADALBERTO FRAGA DÍAZ DEL CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 630/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LILIANA BEVERIDO SOLA en contra de JORGE ADALBERTO FRAGA DÍAZ DEL CASTILLO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une legalmente y que celebramos el día 15 de junio del año 1996. b).- La Pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo. c).- El pago de lo adeudado como Pensión Alimenticia a razón de dos años de no proporcionar cantidad alguna siendo la cantidad de \$2,5000.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por mes desde el día en que abandonó el domicilio conyugal. d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio de Divorcio Necesario. e) El Pago de los Honorarios Profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3755.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARTURO GUZMÁN NÚÑEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 356/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por el C. ARTURO HERNÁNDEZ AMADOR en contra de ARTURO GUZMÁN NÚÑEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3756.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA MORALES CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOB DANIEL BUSTAMANTE GARCÍA, en contra de MARÍA MORALES CRUZ, bajo el Expediente Número 00207/2004.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. JOB DANIEL BUSTAMANTE GARCÍA, Parte

Actora del presente Juicio, visto el contexto del mismo y en virtud del resultado de los informes rendidos por diversas Autoridades de los cuales desprende que se ignora el paradero y domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a la C. MARÍA MORALES CRUZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.

Así mismo, se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 58, 67 Fracción, 68, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3757.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELSA PIÑA GUZMÁN

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS FCO. DE LA CRUZ ALMAZÁN en contra de la C. ELSA PIÑA GUZMÁN, bajo el Expediente Número 1481/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3758.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ROGELIO RODRÍGUEZ RIVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 149/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra Venta en Abonos, promovido por ARACELI OCHOA G. VIUDA DE ARELLANO, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La rescisión del Contrato Verbal de Compra Venta en Abonos que celebré con fecha veintiséis de junio del 2001, con el Señor ROGELIO RODRÍGUEZ RIVAS, respecto de un bien inmueble rústico de mi propiedad, ubicado en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, y que se compone de dos fracciones, inscrito en la Sección I, Número 66548, Legajo 1331, de fecha 5 de Junio de 1987, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y que más adelante detallare; B).- Como consecuencia de lo anterior, solicito la cancelación del contrato de compra venta en abonos, señalado en el punto anterior. Así como la entrega y desocupación del inmueble objeto de dicho contrato: C).- La compensación y extinción a favor de la suscrita, del pago parcial del precio que el demandado hiciera a mi favor del inmueble citado en el apartado anterior, como pago de daños y perjuicios al adeudarme el hoy demandado la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESO M. N. 00/100), por concepto de los intereses que dejado de percibir a razón del 12% (doce por ciento), mensual que van desde el mes de noviembre del 2002, al mes de agosto del 2004, al dejar de liquidar en su fecha la cantidad total pactada por la compra del inmueble mencionado: D).- La compensación y extinción a favor de la suscrita, del pago parcial del precio que el demandado hiciera a mi favor del inmueble citado en el inciso A), como pena convencional, que unidos al pago de daños y perjuicios citados en el punto que antecede nos da la cantidad total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M. N. 00/100), al encontrarme impedida para realizar la venta del inmueble tantas veces señalado en este documento.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3759.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CIRILO MURILLO GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó el Edicto ordenado dentro del Expediente Número 829/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN VEGA MEDINA, en contra de CIRILO MURILLO GARCÍA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintitrés día(s) del mes de agosto del dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de fecha veinte día(s) del mes de agosto del dos mil cuatro y anexos que acompaña, del C. MARÍA DEL CARMEN VEGA MEDINA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de CIRILO MURILLO GARCÍA, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de las gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado de la sociedad conyugal a favor de la suscrita en razón a su incumplimiento a dar alimentos por más de dos años.

C).- La pérdida de la patria potestad que pudiera tener sobre nuestro menor hijo BRIAN DANIEL MURILLO VEGA.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales ocasionados con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE .

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 6 Berriozabal y Anaya número 1109 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesor legal al C. Licenciado José Luis Enrique Terán.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los da mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3760.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS NIETO.

IDA MALPICA DE RODRÍGUEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 00149/2004, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS Y IDA NIETO MALPICA DE RODRÍGUEZ; por desconocer el domicilio de los demandados en contra de los C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS E IDA NIETO MALPICA DE RODRÍGUEZ se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3761.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LEDEZMA, en contra de Usted, de quien reclama

las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de derecho y reducción de la pensión alimenticia, la cual al día de hoy, se encuentra gozando mi hija mayor de edad MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, hasta por un 50% (Cincuenta por ciento), fijada dentro del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, bajo el Número de Expediente 00852/1999. B).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, emplazarle debido a que la actora refirió ignorar su domicilio y además después de realizar la búsqueda del mismo por diversas autoridades auxiliares, se ordenó por medio de Edictos, a la demandada MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se le comunica a Usted MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, la existencia de la demanda entablada en su contra y se le emplaza para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicha demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3762.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS CASTILLO VÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00580/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRERO, en contra de JOSÉ LUIS CASTILLO VÁZQUEZ, representado por su apoderado Carlos Barreda Castillo, Carlos Antonio Barreda Rodríguez, ordenó el emplazamiento por Edictos a José Luis Castillo Vázquez, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito y anexos que acompaña, signado por Guillermo Rodríguez Guerrero, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario Civil, en contra de José Luis Castillo Vázquez, representado por su Apoderado Carlos Barreda Castillo, quienes tienen su domicilio el primero en Jazmín número 101, de la Colonia Monte Alegre y su apoderado tiene su domicilio calle Río Frío número 102, de la Colonia Sierra Morena ambos en de Tampico Tamaulipas, Carlos Antonio Barreda Rodríguez, con domicilio en la calle Río Frío número 102, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, así mismo toda vez que corresponde a éste Juzgado integrar de oficio el litisconsorcio pasivo, y apareciendo que se reclama la nulidad de las actas número 3511 y 3513, de los volúmenes CXIII y CXI, de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, a cargo del Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, Notario Público Número 40, en

ejercicio en esta Ciudad, se llama a éste último a Juicio por los efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar; de igual manera se llama a Juicio a Jaime Fernández Medina, María del Refugio Izquierdo Lumbreras, Jaime Marcos y Eduardo Jeremías, ambos de apellidos Fernández Izquierdo, con domicilio en calle Almendros número 112 oriente, del Fraccionamiento Country Club, en esta Ciudad; para los efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar de quienes reclama las gestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, más dos por razón de la distancia, ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el domicilio de los demandados José Luis Castillo Vázquez representado por Carlos Barrera Castillo y Carlos Antonio Barrera Rodríguez, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno, con jurisdicción en Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dichos demandados que la Ley les concede dos días más, por razón de la distancia para que conteste la demanda.- Se viene a los demandados para que ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Juárez número 118 al oriente, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, a quienes se les tiene como sus Asesores jurídicos.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 247, 248, 249, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número: 00580/2004.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Por recibido escrito de esta propia fecha, signado por Guillermo Rodríguez Guerrero, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente; visto su contenido y en atención a su petición, precédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3763.-Octubre 19, 20 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 117/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Ortiz Hernández continuado por el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de JOEL CASTILLO CASANOVA en contra de RICARDO ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MÉNDEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 502 lotes 169 y 178 manzana 16, del Fraccionamiento Los Mangos del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, inmueble inscrito en la Sección I, Número 67166, Legajo 1344, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.45 metros con propiedad particular; AL SUR: en 16.60 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: en 11.35 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: en 9.85 metros con boulevard Adolfo López Mateos, con superficie: 185.20 metros cuadrados. Valor comercial en N. R. \$1'032,000.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado por los peritos, rematándose en pública y al mejor postor conforme a derecho señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3764.-Octubre 19, 21 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 699/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Georgina Rendón Álvarez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. CUAUHTÉMOC CASTRUITA SALAZAR en contra de JESÚS ARRONA SALDAÑA, sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida Francisco Villa Número 111 entre Avenida División del Norte y Calle Las Palmas del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 136.00 M2 (Ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con fracción lote 2, manzana 7, AL SUR: en 17.00 mts., con fracción lote 1, manzana 7 propiedad de Rafael García Rubio, AL ESTE:- en 8.00 mts., con ave. Francisco Villa y AL OESTE en 8.00 mts., con fracción lote 1 y 2, manzana 7, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 6587, Legajo 132, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento propiedad del demandado con rebaja del veinte por ciento y que le fue asignado en el expediente por el perito en rebeldía de la parte demandada; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3765.-Octubre 19, 21 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina Noroeste formada por la Calle 20 y el Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie Total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son:

AL NORTE en: 23.90 M Con Lote 4; AL SUR en: 25.50 Con Calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M Con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M Con Lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 655825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3766.-Octubre 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1258/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Señor RUBÉN ALFARO YÁNEZ representado por el Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez, en contra de HUMBERTO BENAVIDES TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Lote de terreno urbano y casa habitación ubicada en la calle Ciro R. de la Garza número 3417 norte de la Colonia Caminera de esta ciudad con una superficie de 312.78 M2., de terreno y 315.00 M2, de construcción.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.28 ml., con camino a la libertad, AL SUR en 22.64 ml., con lote 249, AL ESTE en 10.06 ml., con lote 253 y AL OESTE en 18.47 ml. Con calle Ciro R. De la garza.- Datos de registro.- Sección I, Número 78666, Libro 158 de fecha 10 de abril de 1985, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$218, 800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$875,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$175,040.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3767.-Octubre 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 757/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de JAVIER RICARDO GARCÍA RIVERA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Inmueble urbano (departamento en condominio) ubicado en calle Laurel edificio número 105, departamento número 9, del fraccionamiento Flores de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.625 m. con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 m. con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escalera; 7.20 m. con vacío área común; AL ESTE en 6.90 m. con fachada posterior a vacío área común; 2.10 m. con vacío área común; y AL OESTE en 6.90 con departamento número 10; 21.10 m. con vacío área común; arriba colinda con departamento número 13, abajo colinda con departamento número 5, con superficie de 63.70 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 66417, Legajo 1329, de fecha 04/06/1987; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3768.-Octubre 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 871/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANDRÉS DE JESÚS DENA SÁNCHEZ, en contra de DAVID DELGADO MONTELLANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno y construcciones, ubicado en calle Benito Sierra s/n, de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 m. Con lote 527; AL SUR en 16.75 m. Con calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 m. Con lote 580; AL OESTE en 40.00 m. Con lote 578, con superficie total de 670.M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 61525, Legajo 1231, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha seis de agosto del año 1984, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3769.-Octubre 19, 21 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1218/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Compean Izaguirre, endosatario en procuración de COSME INFANTE DORIA, en contra de MARÍA

DE JESÚS DE LEÓN DON JUAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: urbano y construcción, ubicado en lote número 2, de la manzana 18, del nuevo centro de Población Constitución del 17, municipio de Gúemez Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Sección I, Número 9048, Legajo 181, de fecha 29 de marzo de 1994, del municipio de Gúemez Tamaulipas.

Valor pericial: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3770.-Octubre 19, 21 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 00301/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ALFREDO GALLEGOS SALINAS, a fin de acreditar que tiene la Posesión del Inmueble ubicado en la Calle Dieciocho entre Matamoros y Abasolo número cincuenta, zona centro de ésta Ciudad; compuesto por una superficie de 94.00 M2 (Noventa y cuatro metros cuadrados), el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 12. 45 m., (Doce metros cuarenta y cinco centímetros) con propiedad del señor Carlos Treviño, AL SUR:- En 12.45 (Doce metros cuarenta y cinco centímetros) con propiedad del Señor Manuel Benavides; AL ORIENTE:- En 7.55 (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con propiedad del Señor Irineo Reyes y AL PONIENTE :- En 7.55 M. (Siete metros cincuenta y cinco centímetros) con calle Dieciocho; tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral Número 22-01-03-092-015 correspondiente a este Municipio a nombre de ALFREDO GALLEGOS SALINAS, ordenando por el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3771.-Octubre 19, 28 y Noviembre 9.-3v1.